

Resultando que con fecha 7 de septiembre de 2006, se remite separata del proyecto y se solicita informe al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; se reitera la petición de informe con fecha 16 de octubre de 2006; recibiendo informe fechado el día 25 de octubre de 2006 en el que se afirma que no afecta al desarrollo del municipio. Remitida la contestación a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, ésta muestra su conformidad.

Resultando que con fecha 7 de septiembre de 2006, se remite separata del proyecto y se solicita informe al Ayuntamiento de Alcobendas en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; recibiendo informe fechado el día 4 de octubre de 2006 en el que se afirma que el proyecto cuenta con la aprobación municipal. Remitida la contestación a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, ésta muestra su conformidad.

Resultando que con fecha 7 de septiembre de 2006, se remite separata del proyecto solicitando informe a Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; con fecha 21 de agosto de 2006 se reitera la petición, no recibiendo respuesta, por lo que se considera evacuado el informe en sentido favorable en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que con fecha 7 de septiembre de 2006, se remite separata del proyecto a ONO, solicitando informe en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; con fecha 21 de agosto de 2006 se reitera la petición, no recibiendo respuesta, por lo que se considera evacuado el informe en sentido favorable en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que con fecha 7 de septiembre de 2006, se remite separata del proyecto a Gas Natural Distribución, S.D.G., Sociedad Anónima, solicitando informe en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; con fecha 16 de octubre de 2006 se reitera la petición, recibiendo respuesta de esta empresa con fecha 12 de abril de 2007, fuera de los plazos establecidos, manifestando no tener inconvenientes en la ejecución del proyecto e imponiendo condicionado técnico.

Resultando que con fecha 7 de septiembre de 2006, se remite separata del proyecto al Ministerio de Defensa, solicitando informe en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; con fecha 19 de septiembre de 2006 se recibe informe del Ministerio de Defensa en el que se comunica que la línea eléctrica objeto del proyecto «no afecta a ninguna propiedad militar». Se remite la contestación a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, que responde el día 3 de noviembre de 2006 remitiendo plano catastral en el que se identifica la parcela cuya titularidad se considera que ostenta el Ministerio de Defensa. Dicha respuesta es trasladada con fecha 18 de diciembre de 2006 al Ministerio de Defensa, recibiendo respuesta de éste el día 17 de enero de 2007, informando favorablemente la realización del proyecto al no afectar al normal desarrollo de las actividades en la instalación militar.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe emitido por la Comisión nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada con fecha 20 de septiembre de 2007.

Resultando que la modificación de la línea solicitada, tiene por fin atender el crecimiento de la demanda y mejorar la calidad de suministro en la Comunidad de Madrid.

Resultando que la citada línea eléctrica se encuentra incluida en el documento denominado «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011, Revisión 2005-2011» de marzo de 2006, aprobado por el Consejo de Ministros el 31 de marzo de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Capítulo II y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la línea eléctrica aéreo-subterránea, a 220 kV, simple circuito, denominada «Apoyo 20 de la Línea Fuencarral-San Sebastián de los Reyes-Tres Cantos I-S.T. Alcobendas», en los términos municipales de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

Términos municipales afectados: Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, ambos en la provincia de Madrid.

Tensión: 220 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Potencia máxima a transportar: 533 MVA.

Número de circuitos: Simple trifásico.

Tramo subterráneo:

Número de circuitos: Simple trifásico.

Longitud: 2.115 metros.

Fases: Cables de cobre de 2.000 mm² de sección.

Aislamiento: Tipo XLPE-PE.

Disposición: Terna de cables al tresbolillo.

La línea llevará un cable de comunicaciones de fibra óptica.

Tramo aéreo:

Número de circuitos: Simple trifásico.

Longitud: Un tramo de 358,26 metros entre los apoyos número 20 y el de transición 21-Bis.

Fases: Conductores del tipo aluminio-acero tipo DUPLEX-GULL, de 381 mm² de sección.

Cables de tierra: Un cable tipo OPGW-15 de 118,3 mm² de sección, con fibras ópticas; otro de acero galvanizado de 50 mm² de sección.

Aislamiento constituido por cadenas de 16 aisladores tipo U120BS.

Tomas de tierra: Sistema mixto de picas y anillos.

Apoyos: Se instalará un apoyo de transición de paso de aéreo a subterráneo, el 21-BIS, que será de perfiles angulares de acero galvanizado en caliente.

Pararrayos: con el fin de proteger la línea contra las sobretensiones, se instalarán en los apoyos de paso a subterráneo un pararrayos de óxido metálico sin explosores de 220 kV.

La finalidad de la instalación es atender el crecimiento de la demanda y mejorar la calidad de suministro en la Comunidad de Madrid.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 1 de octubre de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

66.679/07. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica De España, Sociedad Anónima, el soterramiento parcial de la línea eléctrica aérea a 220 kV, simple circuito, entre la subestación de La Torrecilla y la subestación de Villaverde, en la provincia de Madrid.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA), con domicilio en Paseo de Conde de los Gaitanes número 177, La Moraleja, Alcobendas (Madrid), solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación arriba citada.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la petición de autorización administrativa, ha sido sometida a información pública, no presentándose alegaciones ni oposición alguna durante el período reglamentariamente establecido.

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, recibiendo certificación acreditativa de la exposición al público, en la que no consta que se hayan presentado alegaciones durante el plazo reglamentario de exposición.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han solicitado informes y emisión de condicionados técnicos al Canal Isabel II; al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF); y a la Confederación Hidrográfica del Tajo. De los informes emitidos no se deduce oposición a la instalación proyectada, habiéndose aceptado por la empresa titular de la línea los condicionados propuestos.

Resultando que solicitado informe y establecimiento de condicionado al Ayuntamiento de Madrid, la Subdirección General del Plan General de Ordenación Urbana informa que la actuación deberá hacerse de forma compatible con el desarrollo del ámbito del A.P.E. 17.04 «Manzanares Sur - Tramo 2» (Proyecto Urbanización).

Resultando que dado traslado a la empresa peticionaria de la autorización, de las alegaciones del Ayuntamiento, ésta manifiesta que:

Primero.—En el ámbito del APE 17.04 «Manzanares Sur-Tramo 2», se estará en la implantación de la infraestructura eléctrica a la que en su momento defina el Proyecto de Urbanización, adaptándose a sus prescripciones.

Segundo.—Esta empresa a través de su Consultoría Técnica, mantiene y mantendrá en el futuro contactos permanentes con los servicios y técnicos municipales al objeto de consensuar la solución más idónea para el desarrollo de los mencionados ámbitos de actuación urbanística, de manera que el interés urbanístico municipal, pueda armonizarse con la infraestructura eléctrica proyectada.

Resultando que trasladada la contestación de la peticionaria al Ayuntamiento de Madrid, sin que éste emita nuevo escrito al respecto, ha de entenderse su conformidad con aquella, de acuerdo con los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000.

Vista la Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de julio de 2006 por la que se transmiten a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la totalidad de los activos de transporte de titularidad de INALTA.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima el soterramiento parcial de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, entre la subestación de La Torrecilla y la

subestación de Villaverde, en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

Trazado. La línea tiene una longitud de 1.180 metros, y discurre en simple circuito subterráneo entre el nuevo apoyo número 446, de paso aéreo-subterráneo, de la línea La Torrecilla-Villaverde hasta la subestación de Villaverde, en el término municipal de Madrid.

En la traza se distinguen los siguientes tramos:

Tramo 1: Desde el apoyo número 446 de transición, la línea pasa por caminos de tierra hasta las vías del AVE Madrid-Sevilla (396,54 metros). Este tramo discurrirá en simple circuito a 220 kV por zanja.

Tramo 2: Cruzamiento de las vías del ferrocarril Madrid-Sevilla (43,56 metros). Este tramo se ejecutará mediante perforación dirigida, y coincidirá en este cruzamiento con la línea Villaverde-Morata I/Villaverde-Vicálvaro-San Sebastián de los Reyes.

Tramo 3: Recorrido de la traza en simple circuito a 220 kV por zanja desde la salida del topo en su cruzamiento con las líneas del ferrocarril, hasta la subestación de Villaverde (684,76 metros). En este tramo, la traza cruza el río Manzanares, de manera que se hará otra perforación dirigida (60 metros).

Tramo aéreo: Para realizar el enlace entre el tramo subterráneo y el aéreo existente, se sustituirá el actual apoyo número 446 de amarre, por otro, que llevará la misma numeración, de transición aéreo-subterráneo y del tipo 21S190.

El vano comprendido entre los apoyos números 445 y el nuevo apoyo número 446 cruza con la línea Villaverde-Asland de 132 kV (propiedad de Iberdrola). Este cruzamiento, que existía anteriormente entre ambos apoyos, apenas sufrirá modificaciones como consecuencia del montaje del nuevo apoyo, ya que éste se sitúa lo más próximo posible al actual apoyo número 446.

En el vano comprendido entre los apoyos número 445 y el nuevo apoyo número 446, no será necesaria la utilización de nuevo conductor y cables de tierra, ya que se realizará un movimiento de conductores. Para llevar a cabo este movimiento de conductores, se utilizarán porteras y señalización adecuada para proteger la línea Villaverde-Asland de 132 kV en el cruzamiento.

Desmontaje del tramo aéreo: Al finalizar los trabajos de soterramiento de la línea, se desmontará el tramo aéreo de 220 kV desde el apoyo número 446 hasta la subestación de Villaverde, se desmontarán conductores y apoyo.

Características técnicas:

Capacidad de transporte: 540 MVA.

Conductores: Cables de aislamiento seco 1x2000 mm² Cu.

Aislamiento: Polietileno reticulado XLPE-PE.

Pantalla metálica: Corona de hilos Cu 280 mm².

Contraespira: Cinta metálica.

Cubierta exterior: Poliolefina termoplástica.

Empalmes: Premoldeados seccionados. El conexionado de las pantallas será del tipo SINGLE POINT.

Terminales: Se dispondrá de un terminal unipolar por fase, de tipo exterior, en el apoyo número 446 de paso aéreo a subterráneo. Y, además, un terminal unipolar por fase, de tipo interior, que será enchufable a la celda de SF6 en el GIS de la subestación blindada de 245 kV en Villaverde.

La finalidad del soterramiento es facilitar la conexión con la nueva subestación compacta de Villaverde y la liberación de suelo dentro del entorno del Parque Lineal del Manzanares.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 10 de octubre de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

64.600/07. *Anuncio del Fondo Español de Garantía Agraria de citación para notificación por comparecencia a interesados en procedimientos de tasa láctea.*

Intentada la notificación en el domicilio de los interesados sin haberse podido practicar por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos de los procedimientos que a continuación se relacionan, de cuya tramitación es órgano responsable la Secretaría General del Fondo Español de Garantía Agraria:

Interesado: Manuel Gutiérrez Rodríguez. Número de Identificación Fiscal: 12183363X. Procedimiento: 5058/2005. Notificación: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la presente publicación, en horario de 10 a 13 horas de lunes a viernes, en el Área de Procedimiento Administrativo y Régimen Legal del Fondo Español de Garantía Agraria, calle de Beneficiencia, 8, 28004 Madrid.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Para cualquier consulta sobre esta citación puede contactarse con el teléfono 913476485.

Madrid, 15 de octubre de 2007.—El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, Fernando Miranda Sotillos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

66.826/07. *Anuncio de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre notificación de liquidación de ingresos por descuento por volumen de ventas al Sistema Nacional de Salud, según establece la Disposición Adicional sexta de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y dado que, intentadas las correspondientes notificaciones por dos veces, o una vez pero con resultado de desconocido, no ha podido practicarse por causas no imputables a la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, por el presente anuncio se cita a las personas físicas o jurídicas o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de la Resolución de liquidación de ingresos por descuento por volumen de ventas al Sistema Nacional de Salud correspondientes a la regularización del ejercicio 2006 y del Proyecto de Resolución de liquidación de ingresos por descuento por volumen de ventas al Sistema Nacional de Salud correspondientes al primer cuatrimestre del ejercicio 2007.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en las dependencias de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el paseo del Prado, 18-20, de Madrid, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 22 de octubre de 2007.—María Teresa Pages Jiménez, Directora General de Farmacia y Productos Sanitarios.

Anexo

«Alfasa, Sociedad Anónima». Resolución de regularización 2006 y Proyecto de Resolución primer cuatrimestre 2007.

«Apósitos Ego, Sociedad Limitada». Resolución de regularización 2006 y Proyecto de Resolución de primer cuatrimestre 2007.

«Areu, Sociedad Anónima». Resolución de regularización 2006 y Proyecto de Resolución de primer cuatrimestre 2007.

«Berkshire International Coor, Sociedad Limitada». Resolución de regularización 2006.

«B.G.T. Internacional, Sociedad Anónima». Resolución de regularización 2006 y Proyecto de Resolución de primer cuatrimestre 2007.

«Boots Pharmaceutical, Sociedad Anónima». Resolución de regularización 2006 y Proyecto de Resolución de primer cuatrimestre 2007.

«Carol Internacional, Sociedad Anónima». Resolución de regularización 2006 y Proyecto de Resolución de primer cuatrimestre 2007.

«Catar Medical, Sociedad Limitada». Resolución de regularización 2006 y Proyecto de Resolución de primer cuatrimestre de 2007.

«Cheminova Española». Resolución de regularización 2006 y Proyecto de Resolución de primer cuatrimestre de 2007.

«Chemo Ibérica». Resolución de regularización de 2006.

«Dr. LLano». Resolución de regularización 2006.

«Europa». Resolución de regularización 2006.

«Fasyor, Sociedad Limitada». Resolución de regularización 2006 y Proyecto de Resolución de primer cuatrimestre 2007.

«Fortiflex, Sociedad Anónima». Resolución de regularización 2006 y Proyecto de Resolución de primer cuatrimestre 2007.

«I.M. Manufacturas». Resolución de regularización y Proyecto de Resolución de primer cuatrimestre 2007.

«Inexfa, Sociedad Limitada». Resolución de regularización 2006.

«Jover Sanitex, Sociedad Anónima». Resolución de regularización 2006 y Proyecto de Resolución de primer cuatrimestre 2007.

«Juframa, Sociedad Anónima». Resolución de regularización 2006 y Proyecto de Resolución de primer cuatrimestre 2007.

«Manaus Grupo». Proyecto de Resolución de primer cuatrimestre 2007.

«Mazuelos». Resolución de regularización 2006.

«Monsanto-Searle». Resolución de regularización 2006 y Proyecto de Resolución de primer cuatrimestre 2007.

«Montvier, Sociedad Anónima». Resolución de regularización 2006 y Proyecto de Resolución de primer cuatrimestre de 2007.

«Nórdica de Adhesivos, Sociedad Anónima». Resolución de regularización 2006 y Proyecto de Resolución de primer cuatrimestre 2007.

«ORT-Farma, Sociedad Anónima». Resolución de regularización 2006 y Proyecto de Resolución de primer cuatrimestre 2007.

«OTL Pharma, Sociedad Anónima». Proyecto de Resolución de primer cuatrimestre 2007.

«Parisis, Sociedad Anónima». Resolución de regularización 2006.

«Pastor Corominas, Jose M». Resolución de regularización 2006 y Proyecto de Resolución de primer cuatrimestre 2007.

«PH Distmedic, Sociedad Limitada». Resolución de regularización 2006 y Proyecto de Resolución de primer cuatrimestre 2007.

«Plásticos Hospitalarios, Sociedad Anónima». Proyecto de Resolución de primer cuatrimestre 2007.

«Rocador». Resolución de regularización 2006.

«Rotifarma, Sociedad Anónima». Resolución de regularización 2006.